



En Murgia a diez de octubre de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de las personas de la Corporación que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D^a Susana Zubiaur Zorrilla.

ALCALDE

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

CONCEJALES Y CONCEJALAS ASISTENTES

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR MENDIA CELAA (EH Bildu)

DOÑA NEREA IDIGORAS LASAGA (EH Bildu)

DOÑA ALAITZ TRESSERRAS ANGULO (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (ZUIA BAI)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZUIA BAI)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (ZUIA BAI)

DON ANDRÉS LAFUENTE OTXOA (ZUIA BAI)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

Abierto el acto público a las diecinueve horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 11.07.2019 A LAS 19:30 HORAS Y 26.09.2019 RESPECTIVAMENTE.

Vistas las actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas el 11 de julio a las 19:30 horas y el 26 de septiembre de 2019 respectivamente, por parte de la Alcaldía se pone manifiesto que en esta última, en el punto 10. Ruegos y Preguntas, cuando el Concejil Sr. Sautu pregunta sobre el Proyecto de conexión a la EDAR de Ametzaga Zuia y Guillerna-Gilierna, fue el Presidente de esta última Junta quien informó que la semana próxima tendría una reunión y no él.

La Corporación por unanimidad aprueba las citadas actas con la corrección expuesta en lo que se refiere a la del 26.09.2019.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el Decreto nº 371 de 20.09.2019 al 381 del 03.10.2019, dándose la Corporación por enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3.1.- Diputación Foral de Alava:

- Hacienda, Finanzas y Presupuestos remite información de la recaudación ejecutiva de agosto 2019 y la aprobación de la matrícula del IAE ejercicio 2019.
- Instituto Foral de la Juventud comunica la concesión de subvención para actividades dirigidas a la juventud por importe de 5.000€.



- Servicio de Miñones comunica la colaboración en la XXVII FERIA de ganado del 06.10.2019.

- Infraestructuras viarias y movilidad comunica la Orden foral que desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento frente al requerimiento para la retirada de 2 radares instalados en la A-3600 sin permiso; el Alcalde reitera lo informado en la comisión, que tras el requerimiento modificaron la ubicación de los mismo al espacio indicado por el personal de carreteras, pero al no haber informado de ello en oficinas, la resolución se basa en la anterior ubicación.

3.2.- Gobierno Vasco:

- Medio Ambiente, planificación territorial y vivienda remite documento de la Agenda 2030 Local y como abordar los objetivos de desarrollo sostenible desde el ámbito local, guía práctica Udalsarea 2030.

- Derechos Humanos, convivencia y cooperación informa la apertura del plazo para presentar solicitudes de reconocimiento de víctimas de vulneraciones de derechos humanos amparados por la ley 12/2016.

- Política lingüística comunica la resolución por la que se conceden subvenciones a entidades locales para los archivos y concede a Zuia 5.000€ para la digitalización de documentos históricos.

4.- CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS POR GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L. POR LA ADJUDICACIÓN DE DOS APROVECHAMIENTOS EN EL MONTE DE U.P. 734 TERMINOS DE ARETXALTUAGA Y PEPETXIKI Y FRESNAL.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L. en petición de devolución de las fianzas depositadas como garantías de los aprovechamientos del monte de U.P. 734 términos de Aretxaltuaga y Pepetxiki y Fresnal.

La Alcaldía, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, propone proceder a su devolución, una vez informado favorablemente por el Guarda de Montes de la Diputación.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del contrato y los artículos 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65 del Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas sobre devolución de garantías.

La Corporación por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO: Cancelar las fianzas depositadas por GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L. como garantías de los 2 Lotes de aprovechamiento forestales adjudicados en los términos de Aretxaltuaga y Pepetxiki y Fresnal mediante avales de Caixabank S.A. por importe de 8.034,12€ y Bankinter S.A. por importe de 6.288,17€ respectivamente, y proceder a su devolución.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la interesada.

5.- PROPUESTA DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS PARA 2020.



La Alcaldía, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo EH-BILDU de modificación de las Ordenanzas fiscales y de precios públicos para el año 2020:

- Impuesto de Bienes Inmuebles:

- Aumentar la bonificación hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para bienes inmuebles objeto de cesión en el marco del “programa de vivienda vacía de Gobierno Vasco (actualmente bonificación 20%).
- Establecer un recargo de hasta el cincuenta por ciento de la cuota líquida del impuesto a los bienes inmuebles de uso residencial que no constituyan la residencia del sujeto pasivo o de terceras personas por arrendamiento o cesión de su uso. Lo que se ha llamado otras veces vivienda vacía, según lo dispuesto por Gobierno Vasco.
- Eliminar la bonificación del 25% y 10% a las familias que superasen el nivel de renta máxima establecida en el punto 5, artículo 16 de la ordenanza.

- Impuesto de Actividades Económicas:

- Todas aquellas empresas que se instalen en el municipio y que generen un número superior a 3 trabajadores fijos, tendrán una bonificación del 50 por ciento durante los primeros 5 años.

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Ampliar la bonificación prevista para casos de reforma con motivo de accesibilidad para mayores de 65 años y para personas con minusvalía a aquellas obras que supongan la colocación de ascensores o elevadores en edificios que no tengan, para garantizar la accesibilidad.
- Las obras realizadas edificaciones para lograr certificados de eficiencia energética A o B, gozarán de una reducción del 1% o 0,5% en su índice correspondiente.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

- Establecer una subida porcentual escalonada del 0, 2, 4, 6 y 8% en los distintos tramos de turismos y motocicletas, manteniendo en resto por su actividad económica.
- Eliminar la bonificación de vehículos históricos (actualmente 100%), ya que no son en absoluto vehículos históricos y además son los más contaminantes.
- En la bonificación que reciben las familias numerosas por vehículo de 5 o más plazas, se tendrá en cuenta el criterio de ingresos, aplicando la misma tabla que en el IBI.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Ampliar al 100% la bonificación prevista para las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, cuando los adquirentes sean sus descendientes o adoptados en primer grado, sus ascendentes o adoptantes en primer grado, y el cónyuge o pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo

- Tasas y Precios públicos por prestación de servicios:

1.- Abastecimiento de agua: subida del 10% en cada franja de consumo:

- Cuota de servicio hasta 50 m3/semestre pasaría de 0,252€/m3 a 0,2772€/m3: 13,86 euros semestre



- De 51 a 80 m³, de 0,39€/m³ pasaría a 0,429€/m³
- De 81 a 150 m³, de 0,75€/m³ pasaría a 0,825€/m³
- De 151 m³ en adelante de 0,94€/m³ pasaría a 1,034€/m³

El mismo porcentaje de subida se propone para el suministro en alta.

Así mismo se propone la obligatoriedad de aportar la lectura de los contadores por parte de las personas titulares de viviendas cuyo contador no se encuentre en espacio público o accesible y respecto de los cuales la empresa encargada del servicio no haya podido realizar su lectura.

2.- Alcantarillado: para la prestación del servicio se propone una subida del 10%, de 0,15€/m³ pasaría a 0,165€/m³. Aplicar lo mismo al mínimo.

3.- Depuración: se propone una subida del 10%, de 0,15€/m³ pasaría a 0,165€/m³. Aplicar lo mismo al mínimo.

4.- Basuras: ratificar la propuesta del Consorcio de subir un 4% las tarifas.

5.- Instalaciones deportivas municipales: se propone el cobro de 2 euros por persona para la entrada y uso de las instalaciones deportivas por grupos escolares fuera de la temporada de verano y piscinas.

- **Tasas por aprovechamiento del dominio público:** proponen incluir en el epígrafe de los puestos la posibilidad de eximir del pago de las tarifas establecidas en determinados actos de interés municipal.

Zuia Bai: el Concejal Sr. Alonso en nombre del citado grupo propone incrementar los límites de las rentas máximas previstas en el Impuesto de Bienes Inmuebles para las bonificaciones a favor de familias numerosas y los tramos de renta previstos para las bonificaciones subjetivas, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última modificación de los mismos que había sido en 2013; el Alcalde dice que consultado el Eustat resulta un IPC de diciembre 2013 a 2018 del 3,5, manifestando su desacuerdo el 1º al considerar como fechas junio 2013 a junio 2019 de donde resultaría un 4.

Seguidamente la Concejal Sra. Ircio da lectura a un escrito:

La primera medida aprobada por EH-BILDU en este ayuntamiento tras haber obtenido la mayoría absoluta ha sido subir los impuestos.

De manera unilateral y sin ningún consenso con el resto de las y los representantes municipales, se pasa a realizar un incremento de hasta un 10% en los impuestos y tasas que todas las zuianas y zuianos debemos abonar, cuando el IPC interanual del año 2019 a fecha de hoy es del 0,5.

Resulta paradójico si miramos los datos de la cuenta de resultados del Ayuntamiento que arrojan un saldo positivo de más de "TRES MILLONES DE EUROS" y aún así pretenden ejercer una mayor presión fiscal en la ciudadanía, cuando las necesidades recaudatorias no están justificadas.

Otra decisión de gran calado social es la instauración de un nuevo impuesto sobre sus llamadas "viviendas vacías" de hasta un 50% de incremento del IBI, sin presentar ningún detalle sobre su implicación. No entendemos por qué han de pagar más porcentaje que el que corresponde a su valor catastral.



Y la desaparición de la bonificación en el impuesto de vehículos para los considerados históricos, los de más de 25 años, muchos utilizados en el sector agrícola y ganadero, todo un apoyo a este sector.

El Alcalde responde que no es cierto lo que dicen, o hacen una interpretación errónea de la propuesta que presentan, porque únicamente proponen subir un impuesto el del vehículos de tracción mecánica y una parte del de Bienes inmuebles que afecta a las vivienda vacías; respecto a las tasas, piensa que estamos muy lejos de cumplir lo que exige la normativa, que es cubrir el costo de los servicios, añadiendo el Concejal Sr. Otsoa Eribeko que en lo que se refiere a la vivienda vacía, la propia normativa de Gobierno Vasco excluye determinados supuestos.

Finalmente, el Alcalde detalla la propuesta de la votación: la del grupo EH-BILDU que se ha expuesto y el incremento del 3,6 por ciento de las rentas previstas en el apartado de Bonificaciones a familias numerosas y subjetivas del Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.

Visto el informe de Secretaría.

La Corporación por mayoría, con el voto favorable de los Concejales de EH-BILDU (6) y el voto en contra del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Impuesto de vehículos de tracción mecánica, Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la de Precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, conforme seguidamente se detalla.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público por el plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el BOTHA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante los cuales podrán las personas interesadas presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

TERCERO: Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo al respecto.

CUARTO: Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

MODIFICACIONES

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

VII. Bonificaciones y Recargos

Artículo 16

.....



5. Bonificaciones a familias numerosas.

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación del 90 por ciento y 50 por ciento en la cuota del impuesto según se trate, respectivamente de familias numerosas de categoría especial (cinco o más hijos y las de cuatro de los cuales tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples) o de categoría general (las restantes unidades familiares), siempre que no se superen los niveles de renta que se detallan a continuación y mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

La renta máxima disponible de la familia numerosa, entendiéndose por renta la base imponible minorada en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos a que se refiere el artículo 71 de la Norma Foral 3/2007, de 29 de enero, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, no deberá superar las cantidades siguientes:

NÚMERO MIEMBROS	RENTA MÁXIMA (EUROS)
3	32.530
4	34.447
5	35.260
6	38.073
7	39.886
8	41.699
9	43.408
10	45.118
11	46.827
12	48.537

A estos efectos se tendrán en cuenta las rentas obtenidas en el segundo año anterior al periodo en que se vaya a aplicar la bonificación a que se refiere este apartado.

6. Bonificaciones de carácter subjetivo.

Los sujetos pasivos de este impuesto que sean propietarios de viviendas, que constituyan la residencia habitual de los mismos, gozarán de bonificación en la cuota del impuesto en los términos señalados en los números siguientes, de acuerdo con lo que en ellos se establece.

La bonificación se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto, de acuerdo con los ingresos de la unidad familiar, y según la tabla contenida en el punto 4 de este apartado.

Las bonificaciones sólo se aplicarán a las unidades familiares que resulten propietarias de una única vivienda y que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal. El valor catastral de la totalidad de los bienes inmuebles de los cuales sean titulares los miembros que integran la unidad familiar no podrá superar la cuantía de 420.000 euros.

La cuantía de la bonificación será la señalada en el cuadro siguiente:

Cuantía de la bonificación

	T-0	T-1	T-2	T-3
Nº miembros unidad familiar	<14.504 euros	14.505-17.405 euros	17.406-20.513 euros	20.514-21.756 euros
1 ó 2	75 por ciento	65 por ciento	50 por ciento	30 por ciento
3	80 por ciento	75 por ciento	60 por ciento	40 por ciento
4	95 por ciento	85 por ciento	75 por ciento	50 por ciento

.....



7. Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para bienes inmuebles que sean objeto de cesión en el marco del programa de vivienda vacía reguladora por el Decreto del Gobierno Vasco 316/2002 de 30 de diciembre y de planes y programas de viviendas forales o municipales.

Artículo 17.

Establecer un recargo de hasta el cincuenta por ciento de la cuota líquida del impuesto a los bienes inmuebles de uso residencial que no constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo o de terceras personas por arrendamiento o cesión de su uso, lo que se ha llamado otras veces vivienda vacía, según lo dispuesto por Gobierno Vasco.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

III. Exenciones y bonificaciones

Artículo 7

I. Exenciones:

.....

II. Bonificaciones: se aplicará una bonificación del 50 por ciento a empresas que amplíen en un 20 por ciento su plantilla a carácter indefinido y *todas aquellas empresas que se instalen en el municipio y que generen un número superior a 3 trabajadores fijos, tendrán una bonificación del 50% durante los primeros 5 años.*

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

IV. Exenciones y Bonificaciones

Artículo 7

1. Estarán exentas del impuesto:

.....

2. Bonificaciones:

.....

- *Se establece una bonificación el 65% para aquellas obras que supongan la colocación de ascensores o elevadores en edificios que no tengan, para garantizar la accesibilidad.*
- *Las obras realizadas edificaciones para lograr certificados de eficiencia energética A o B, gozarán de una reducción del 1% o 0,5% en su índice correspondiente.*

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

III. Exenciones y bonificaciones

Artículo 4

1. Estarán exentos del impuesto:

.....

3. Se bonificará con un 25 por ciento la tarifa del impuesto aplicable a los vehículos turismo de cinco o más plazas cuya titularidad recaiga sobre algún miembro de la familia que tenga la consideración de numerosa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, *siempre que no se superen los niveles de renta que se detallan a continuación, bonificándose un solo vehículo por familia. La renta máxima disponible de la familia numerosa, entendiéndose por renta la base imponible minorada en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos*



a que se refiere el artículo 71 de la Norma Foral 3/2007, de 29 de enero, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, no deberá superar las cantidades siguientes:

NÚMERO MIEMBROS	RENDA MÁXIMA (EUROS)
3	32.530
4	34.447
5	35.260
6	38.073
7	39.886
8	41.699
9	43.408
10	45.118
11	46.827
12	48.537

A estos efectos se tendrán en cuenta las rentas obtenidas en el segundo año anterior al periodo en que se vaya a aplicar la bonificación a que se refiere este apartado.

Esta bonificación tendrá una duración de un año

V. Cuota

Artículo 6

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA/EUROS
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	15,24
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	94,75
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	120,30
De 20 caballos fiscales en adelante	153,25

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

V. Bonificaciones

Artículo 6

En las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, se aplicará una bonificación del 100 por ciento en la cuota del impuesto, cuando los adquirentes sean sus descendientes o adoptados en primer grado, sus ascendientes o adoptantes en primer grado, y el cónyuge o pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo.

Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas

Anexo



1. Servicio de suministro de agua:

a) Usos domésticos:

- Cuota de servicio: hasta 50 m3/semestrales (0,277 euros/ m3): 13,86 euros

Se establece un consumo mínimo a efectos de facturación semestral en todo caso de 25 m3 o 6,93 euros.

- Cuota de consumo: de 51 m3 a 80 m3/semestral: 0,429 euros/ m3

de 81 m3 a 150 m3/semestral: 0,825 euros/ m3

de 151 m3 en adelante: 1,034 euros/ m3

- Será obligatorio aportar la lectura de los contadores por parte de las personas titulares de viviendas cuyo contador no se encuentre en espacio público o accesible y respecto de los cuales la empresa encargada del servicio no haya podido realizar su lectura.

.....
e) Suministro en alta (abastecimiento a los pueblos): 0,517 euros/m3

2. Servicio de recogida de basuras:

Viviendas	76,70 euros
Locales profesionales	76,70 euros
Comercios	153,52 euros
Locales de Servicios	
Hostal Altube	4.621,42 euros
Cuartel de la Guardia Civil	620,86 euros
Instituto de F. Profesional	183,62 euros
HH. De la Caridad (viejo)	183,62 euros
Carmelitas de Zárate	183,62 euros
Casa Cural de Markina	183,62 euros
Albergue de Sarría	183,62 euros
Hostelería - Deportes	
Txokos	214,72 euros
Bares Cafeterías	214,72 euros
Restaurantes 1 tenedor	368,18 euros
Restaurantes 2 tenedores	459,94 euros
Hospedería – Agroturismo	188,56 euros
Hotel	188,56 euros
Residencia de Personas Mayores hasta 20 pl	188,56 euros
Residencia de Personas Mayores de 21 a 40 plazas	316,16 euros
Residencia de Personas Mayores más de 40 plazas	443,68 euros
Zona Deportiva	635,18 euros
Centros Sociales	136,38 euros
Industria	
Hasta 500 m2	169,62 euros
De 501 a 1.000 m2	620,68 euros
De 1.001 a 3.000 m2	951,22 euros
De 3.001 a 10.000 m2	1.426,90 euros
Mas de 10.000 m2	1.902,02 euros

3. Servicio de alcantarillado:



a)

b) Por prestación del servicio: Se establece una tasa en función del consumo de agua a razón de 0,165 euros/m³ de consumo de agua, con un mínimo de 4,125 euros/semestre (correspondiente a 25 m³ de agua mínimo).

.....

6. Depuración:

Por el servicio de tratamiento de aguas residuales:

- En función del consumo de agua: 0,165 euros/m³ de agua, con un mínimo de 4,125 euros/semestre (correspondiente a 25 m³ de agua de mínimo)

Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades

Anexo

1. Instalaciones Deportivas Municipales:

1.1.-

1.8. *Se cobrarán 2 euros por persona para la entrada y uso de las instalaciones deportivas por grupos escolares fuera de la temporada de verano y piscinas.*

Ordenanza fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público

Anexo

1. Ocupación del suelo,

2. Puestos.....

El Ayuntamiento podrá eximir del pago de las cuotas establecidas por la instalación de puestos con motivo de determinados actos de interés municipal.

6.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 3/2019.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, propone aprobar el expediente de crédito adicional 3/2019 para habilitar y suplementar determinadas partidas que son necesarias: honorarios de redacción de proyecto, dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del edificio de la C/Domingo de Satu 22 (parcela 34 polígono 7) para viviendas públicas y ampliar la partida prevista para los honorarios del proyecto de reforma y ampliación de las instalaciones deportivas de Palatu (65.000€), incluyendo los de dirección, inspección y coordinación de seguridad y salud, por importes de 107.690€ y 131.988€ respectivamente IVA incluido, lo que hace un total de 239.678 euros.

El Concejil Sr. Sautu pregunta por qué se incluye la partida del edificio de la C/Domingo de Sautu 22 si no estaba en el presupuesto, contestándose el Alcalde que es porque el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco no admite la solicitud de subvención si no está contemplado el proyecto, es decir el proyecto es un requisito para poder acceder a la subvención para rehabilitación de edificios con destino a vivienda pública; el Sr. Sautu dice que votará en contra porque no está de acuerdo que se incluya esa partida y piensa que el Ayuntamiento debería replantearse su finalidad porque en breve plazo van a quedar varios edificios libres.

Visto el informe de la Secretaria sobre el expediente de modificación que se propone.



La Corporación por mayoría, con el voto favorable de los Concejales del grupo EH-BILDU (6), el voto en contra del PP (1) y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de crédito adicional número 3/2019, por un importe de 239.678,00 euros, con los recursos que lo financian que seguidamente se detallan.

SEGUNDO: Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO: Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

CUARTO: Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO: Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1522.622.010	Proyecto obras rehabilitación edificio y honorarios técnicos dirección, inspección y coordinación	107,690,00
340.643.010	Proyecto reforma y ampliación polideportivo y honorarios técnicos de dirección, inspección y coordinación	131.988,00

TOTAL MODIFICACIÓN DE GASTOS..... 239.678,00€

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	Remanente Tesorería gastos generales	239.678,00

TOTAL MODIFICACIÓN DE INGRESOS..... 239.678,00€

7.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE OBRAS EN LA SEDE DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión, propone asumir el compromiso de financiar la parte correspondiente al coste de las obras previstas realizar en la sede de la Cuadrilla que no sea subvencionada por Diputación, en la proporción que le corresponde, que viene a ser 1/6 parte de las mismas, con un importe aproximado de 2.000 euros/Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:



PRIMERO: Asumir el compromiso de financiar en su parte correspondiente, el coste de las obras previstas ejecutar en la sede de la Cuadrilla de Gorbeialdea que no sean subvencionadas por la Diputación, que asciende a unos 2.000 euros, para lo que habilitará la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la interesada.

8.- DESTINO PARTIDA DE AYUDA A PROYECTOS DE DESARROLLO HUMANITARIO 2019.

El Alcalde reiterando lo expuesto en comisiones informativas y a la vista de lo expuesto por los diversos grupos, propone destinar la partida prevista en el presupuesto 2019 para ayuda humanitaria, cuyo importe asciende a 22.450 euros, una vez descontada la parte correspondiente a acogimiento infantil, al proyecto del Programa interinstitucional de cooperación agua y saneamiento de El Salvador, fase 2/3 presentado por Euskal Fondoa que se encuentra pendiente de ejecutar.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a EUSKAL FONDOA una subvención de 22.450 euros para destinarla a la fase 2/3 del Programa de cooperación agua y saneamiento en El Salvador, (Ref. p284k), con cargo a la partida 231.780.000 del presupuesto de gastos 2019.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la interesada.

9.- INFORMES.

No hay.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala Sra. López:

- Ruega que se actualice la página web municipal.
- Pone de manifiesto que los nuevos contenedores soterrados de cartón de Murgia están a tope, contestándole el Alcalde que quiere comprobar si efectivamente está llenos.
- Expone que en la Feria ganadera de este año no ha visto ningún puesto de personas sudamericanas que en otras ocasiones asisten, manifestando el Alcalde que el objetivo no es lograr el máximo de puestos, sino que dado el carácter del evento, se tiende a que los puestos que se instalen tengan como objeto la venta de productos elaborados artesanalmente.
- Propone tomar alguna medida con la afluencia masiva de personas que vienen al monte a coger setas; el Concejala Sr. Sautu comenta que ya ha propuesto en otras ocasiones la adopción de medidas, añadiendo el Alcalde que entiende que debe haber un consenso entre los Ayuntamientos colindantes, porque no tiene sentido alguno limitar el acceso y tomar medidas en una parte del monte cuando se puede acceder por otra u otras.

La Concejala Sra. Ircio propone.



- Poner suelo de corcho o adoptar alguna medida para evitar el peligro existente en la zona de juegos biosaludable ante posibles caídas de la gente joven que sube a los aparatos.
- Abril el Gazteleku en semana santa y navidad.

El Concejal Sr. Sautu pregunta si se ha hecho algo de la barandilla en la Casa Bea que habían solicitado las personas de la Asociación de jubilados, contestándole el Alcalde que aún no porque lo tiene que ver el Aparejador que está con unos presupuestos que son urgentes.

El Concejal Sr. Lafuente plantea una queja sobre la situación del cajero de la entidad Caja Vital Kutxa, porque suele estar averiado a menudo y concretamente cuando hay más de un día de fiesta.

El Concejal Sr. Alonso comenta el estado de las farolas de la zona del Barrio en Murgia, concretamente en el bar Amaia, informándole el Alcalde que había unas rotas, se sustituyeron pero las han vuelto a romper; son las luminarias que se van a cambiar a leds y no llevan cristales; Añade que hay que mirar una zona del pavimento de la Ctra. de Domaikia que está un poco hundida, así como el acceso al aparcamiento de la Ctra. de Sarría donde hay algunas baldosas rotas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la reunión, siendo las 20:30 horas de todo lo que como Secretario certifico.

La Secretaria,